

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small>	<b>FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA</b>	Código: FO-M2-P10-015  Versión: 01  Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022
--	--------------------------------------	---

**1. POR RECURSOS FONSET**

**X**

**2. POR RECURSOS PROPIOS**

ACTA DE TRANSFERENCIA N°SSJ-AT-2023-122C-017	
<b>EL TRANSFIRIENTE:</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - NIT: 890.900.286-0
<b>EL BENEFICIARIO:</b>	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA -DEANT- REPRESENTADO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ -MEVAL- NIT: 800.140.985-1
<b>OBJETO:</b>	TRANSFERENCIA DE CINCO (5) CAMIONETAS UNIFORMADAS CHEVROLET COLORADO LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM, QUINCE (15) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS MOTO XRE300 ABS COLOR VERDE LIMÓN Y CINCO (5) CAMIONETAS NO UNIFORMADAS NISSAN FRONTIER 4X4 DIÉSEL SE MECÁNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA -DEANT - REPRESENTADO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEVAL.
<b>DOMICILIO:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>VALOR:</b>	DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$2.957.835.682).

Entre los suscritos a saber: **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035.415.884 de Copacabana, en su calidad de Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2022070004751 del 02 de agosto de 2022 y acta de posesión del 03 de agosto de 2022, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complemente, así como por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRANSFIRIENTE**, acompañado por la señora **LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.493.931 de Medellín, Profesional Especializada, adscrita la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, supervisora de la Orden de Compra N° 111162, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015744 suscrita entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y AUTOMAYOR S.A., Orden de Compra N° 111163, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-971-AMP-2019), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015771 suscrita entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y FANALCA S.A. y la Orden de Compra N° 111166, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015806, suscrita entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y la DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.; y de la otra parte el Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.333.724 de Garagoa, actuando como Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, según Decreto de Traslado N° 0984 del 20 de Junio de 2023; debidamente facultado para la

FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA

Código: FO-M2-P10-015

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
21 de abril de 2022

celebración del presente documento según Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y quien para los efectos de esta acta se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar la presente acta de transferencia, previas las siguientes consideraciones: 1- El Fondo de Seguridad Territorial -FONSET-, es un instrumento gubernamental creado por la Ley 418 de 1997, en su artículo 119, prorrogada vigencia, artículo 1º de la Ley 782 de 2002, prorrogada vigencia, artículo 1º de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, prorrogada y modificada por Ley 1941 de 2018, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 del 04 de noviembre de 2022; y conforme lo estipulado en los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015; establecido para fortalecer la seguridad ciudadana y preservar el orden público en todos los departamentos y municipios del País. 2- Conforme a las facultades conferidas al Señor Gobernador de Antioquia mediante el artículo 1º de la Ordenanza N°04 de 2020, el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias. En el artículo 109 del reseñado decreto se le fijó como propósito principal a la Secretaría de Seguridad y Justicia: “Liderar, coordinar y articular la política de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia para mejorar las condiciones de seguridad, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información para la seguridad”. E igualmente, se fijaron las funciones a la Secretaría de Seguridad y Justicia, algunas de las cuales fueron modificadas por la Ordenanza N°23 del 06 de septiembre de 2021, modificada por la ordenanza N°07 del 10 de mayo de 2022. 3- La Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental, actúa como administradora del “Fondo de Seguridad Territorial”, creado mediante Ordenanza N° 059 del 27 de diciembre de 2016 y con delegación para el desarrollo de las actividades necesarias para la adquisición de obras, bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET Antioquia, según el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021. 4- Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la Ley 418 de 1997 y las demás que la prorrogan y modifican. 5- El Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 1 del 01 de junio de 2022 aprobó un presupuesto para la adquisición de movilidad para el Departamento de Policía Antioquia – DEANT para la adquisición de tres (3) camionetas uniformadas y tres (3) camionetas no uniformadas, movilidad que fue ratificada en el Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 1 del 06 de febrero de 2023; y, el Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 1 del 06 de febrero de 2023 aprobó un presupuesto para la adquisición de movilidad para el Departamento de Policía Antioquia – DEANT para la adquisición de dos (2) camionetas uniformadas, dos (2) camionetas no uniformadas y quince (15) motocicletas uniformadas para el Departamento de Policía Antioquia - DEANT. 6- En cumplimiento de las mencionadas normas la Gobernación de Antioquia –Secretaría de Seguridad y Justicia, con recursos del Fondo de Seguridad Territorial “FONSET”, adquirió: i) cinco (5) camionetas uniformadas mediante la Orden de Compra N° 111162 del 09 de junio de 2023, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015744, cuyo objeto es: “Fortalecimiento de la movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia”., suscrita con el proveedor AUTOMAYOR S.A.. movilidad por valor total de MIL CIENTO CINCUENTA Y

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small>	<b>FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA</b>	Código: FO-M2-P10-015  Versión: 01  Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022
--	--------------------------------------	---

SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L (\$1.157.087.712) que son objeto de esta transferencia; ii) quince (15) motocicletas uniformadas mediante la Orden de Compra N° 111163 del 09 de junio de 2023, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-971-AMP-2019), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015771 cuyo objeto es: "Fortalecimiento de la movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia"., suscrita con el proveedor FANALCA S.A. movilidad por valor total de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L (\$685.186.692) que son objeto de esta transferencia; y, iii) once camionetas no uniformadas mediante la Orden de Compra N° 111166 del 09 de junio de 2023, Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015806, cuyo objeto es: "Fortalecimiento de la movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia"., suscrita con el proveedor DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. movilidad por valor total de DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$2.508.821.758), de las cuales cinco (5) camionetas no uniformadas por valor de **MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$1.115.561.278)** son objeto de esta transferencia.

7- Qué conforme a lo dispuesto en la Resolución 05884 del 22 de diciembre de 2019, de la Policía Nacional de Colombia, mediante la cual se da "Continuación de la Resolución por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia", la clasificación de la entrada de bienes de la misma y de acuerdo a la definición presentada en el numeral 278 del Plan General de Contabilidad Pública, "*las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre las entidades contables públicas de los diversos niveles y sectores*", se realiza la presente transferencia de bienes.

8- Que en la presente entrega no se dará aplicación a la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a entregar no han hecho parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia. Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes objeto de la presente entrega, expedidas a nombre EL DEPARTAMENTO, ente encargado de realizar el proceso contractual, obedecen a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes a entregar representan activos para EL DEPARTAMENTO, quién a través de la presente transferencia busca aplicar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET, para brindar el apoyo requerido por la POLICÍA NACIONAL.

9- A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente acta de transferencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Departamento de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, entrega al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA -DEANT- REPRESENTADO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ -MEVAL, los bienes que se relaciona detalladamente a continuación, por un valor total de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$2.957.835.682)**, los cuales fueron adquiridos por la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, con recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia – FONSET- con destino específico para el DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA -DEANT, tal y como se señaló en las consideraciones de la presente acta de transferencia.

**FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA**

Código: FO-M2-P10-015

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
21 de abril de 2022

**PARÁGRAFO 1º: DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A TRANSFERIR: CINCO (5) CAMIONETAS UNIFORMADAS CHEVROLET COLORADO LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA -DEANT:**

DESCRIPCIÓN	SERIE / VIN / CÓDIGO	FACTURA N°	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$) IMPUESTOS INCLUIDOS	SUBREGIÓN - DESTINO FINAL	MUNICIPIO - DESTINO FINAL	ESTACIÓN O SUBESTACIÓN - DESTINO FINAL
Camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148DK 0PC427246	FNE4752	178.222.399	178.222.399	Suroeste	Fredonia	Subestación de Policía Puente Iglesias
Camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148DK 0PC427251	FNE4753	178.222.399	178.222.399	Suroeste	Támesis	Subestación de Policía San Pablo
Camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148DK 0PC427257	FNE4754	178.222.399	178.222.399	Occidente	Liborina	Subestación de Policía La Merced del Playón
Camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148DK 0PC427259	FNE4755	178.222.399	178.222.399	Norte	Gómez Plata	Estación de Policía
Camioneta Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM	9BG148DK 0PC427268	FNE4756	178.222.399	178.222.399	Norte	Carolina del Príncipe	Estación de Policía
Accesorios y adecuaciones	ACCADE19	FOE3671	32.229.138	161.145.692	Valor total para cinco (5) camionetas (IVA incluido)		
Mantenimiento hasta los 50.000KM o 2 años, lo primero que ocurra	EA82519	FOE3672	10.168.350	50.841.751	Valor total para cinco (5) camionetas (IVA incluido)		
Otros gastos de contratación (gravámenes)	OTROSGC	FOE3673	10.797.655	53.988.274	Valor total para cinco (5) camionetas		
<b>VALOR TOTAL TRANSFERENCIA 5 CAMIONETAS UNIFORMADAS CON ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y OTROS GASTOS (IVA INCLUIDO) DE LA ORDEN DE COMPRA 111162</b>					<b>\$1.157.087.712</b>		

**PARÁGRAFO 2º: DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A TRANSFERIR: QUINCE (15) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS MOTO XRE300 ABS COLOR VERDE LIMÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA -DEANT:**

DESCRIPCIÓN	SERIE / VIN / CÓDIGO	FACTURA N°	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$) IMPUESTOS INCLUIDOS	SUBREGIÓN - DESTINO FINAL	MUNICIPIO - DESTINO FINAL	ESTACIÓN O SUBESTACIÓN - DESTINO FINAL
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205018	P4M22589	29.314.801	29.314.801	Norte	Gómez Plata	Estación de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205026	P4M22590	29.314.800	29.314.800	Norte	Gómez Plata	Estación de Policía

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 301 - Teléfono: (4) 383.83.01

Línea de atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

## FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA

Código: FO-M2-P10-015

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
21 de abril de 2022

DESCRIPCIÓN	SERIE / VIN / CÓDIGO	FACTURA N°	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$) IMPUESTOS INCLUIDOS	SUBREGIÓN - DESTINO FINAL	MUNICIPIO - DESTINO FINAL	ESTACIÓN O SUBESTACIÓN - DESTINO FINAL
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205027	P4M22591	29.314.800	29.314.800	Norte	Carolina del Príncipe	Estación de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205165	P4M22592	29.314.800	29.314.800	Norte	Carolina del Príncipe	Estación de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205166	P4M22593	29.314.800	29.314.800	Nordeste	Vegachi	Estación de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205170	P4M22594	29.314.800	29.314.800	Nordeste	Vegachi	Estación de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205171	P4M22595	29.314.800	29.314.800	Nordeste	Yali	Estación de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205172	P4M22596	29.314.800	29.314.800	Nordeste	Yolombó	Estación de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205173	P4M22597	29.314.800	29.314.800	Nordeste	Yolombó	Estación de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205175	P4M22598	29.314.800	29.314.800	Nordeste	Segovia	Distrito de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205176	P4M22599	29.314.800	29.314.800	Nordeste	Segovia	Distrito de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205238	P4M22600	29.314.800	29.314.800	Nordeste	Segovia	Distrito de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205244	P4M22601	29.314.800	29.314.800	Nordeste	Segovia	Distrito de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205252	P4M22602	29.314.800	29.314.800	Magdalena Medio	Maceo	Estación de Policía
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220 PR205261	P4M22603	29.314.800	29.314.800	Magdalena Medio	Maceo	Estación de Policía
Accesorios y adecuaciones	N/A	COY10666	6.263.071,71	93.946.076	Valor total para quince (15) motocicletas (IVA incluido)		
Mantenimiento hasta los 50.000 KM O 2 AÑOS	N/A	COY10667	6.974.217,90	104.613.269	Valor total para quince (15) motocicletas (IVA incluido)		
Matrícula	N/A	COY10668	400.000	6.000.000	Valor total para quince (15) motocicletas		
SOAT	N/A	COY10669	701.300	10.519.500	Valor total para quince (15) motocicletas		
Otros gastos contratación gravámenes	N/A	COY10670	2.025.723	30.385.846	Valor total para quince (15) motocicletas		
<b>VALOR TOTAL TRANSFERENCIA 15 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON ACCESORIOS, MANTENIMIENTO, MATRICULA, SOAT Y OTROS GASTOS (IVA INCLUIDO) DE LA ORDEN DE COMPRA 111163</b>					<b>\$685.186.692</b>		

**FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA**

Código: FO-M2-P10-015

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
21 de abril de 2022

**PARÁGRAFO 3º: DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A TRANSFERIR: CINCO (5) CAMIONETAS NO UNIFORMADAS NISSAN FRONTIER 2.3L DSL MECÁNICA "SE SPORT" 4X4 PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA -DEANT:**

DESCRIPCIÓN	SERIE / VIN / CÓDIGO	FACTURA N°	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$) IMPUESTOS INCLUIDOS	SUBREGIÓN - DESTINO FINAL	ESPECIALIDAD / DISTRITO
Camioneta DC Frontier 2.3L 4X4 Mecánica Color Blanco	8ANBD33FXRL568294	N051-201851	201.139.999	201.139.999	Todo el Departamento	SEPRO
Camioneta DC Frontier 2.3L 4X4 Mecánica Color Gris Oscuro	8ANBD33F9RL574152	N051-201852	201.139.999	201.139.999	Todo el Departamento	Grupo Movilidad
Camioneta DC Frontier 2.3L 4X4 Mecánica Color Gris Oscuro	8ANBD33F6RL573170	N051-201853	201.139.999	201.139.999	Todo el Departamento	Mando Ejecutivo
Camioneta DC Frontier 2.3L 4X4 Mecánica Color Gris Plata	8ANBD33F4RL524713	N051-201854	201.139.999	201.139.999	Todo el Departamento	Carabineros
Camioneta DC Frontier 2.3L 4X4 Mecánica Color Gris Plata	8ANBD33F2RL524712	N051-201855	201.139.999	201.139.999	Norte	Yarumal
Accesorios y adecuaciones	5002239	O051-83096	3.639.106	18.195.530	Valor total para cinco (5) camionetas (IVA incluido)	
Mantenimiento hasta los 50.000KM O 2 AÑOS	50002240	O051-83097	8.013.560	40.067.800	Valor total para cinco (5) camionetas (IVA incluido)	
Otros gastos de contratación	50002241	O051-83098	10.319.591	51.597.953	Valor total para cinco (5) camionetas	
<b>VALOR TOTAL TRANSFERENCIA 5 CAMIONETAS UNIFORMADAS CON ACCESORIOS, MANTENIMIENTO Y OTROS GASTOS (IVA INCLUIDO) DE LA ORDEN DE COMPRA 111166</b>					\$1.115.561.278	

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA.** EL BENEFICIARIO deberá emplear las cinco (5) camionetas uniformadas Chevrolet Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM con accesorios, las quince (15) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las cinco (5) camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de la presente transferencia, para uso exclusivo de las labores realizadas por **DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA - DEANT**. Así las cosas, EL BENEFICIARIO evidenciará el estado de la destinación específica, mediante informe que allegará a la Secretaría de Seguridad y Justicia, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera de la presente acta. **CLÁUSULA TERCERA:**

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 301 - Teléfono: (4) 383 83 01

Línea de atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA

Código: FO-M2-P10-015

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
21 de abril de 2022

**OBLIGACIONES DEL TRANSFIRIENTE:** 1) EL TRANSFIRIENTE se obliga a transferir las cinco (5) camionetas uniformadas Chevrolet Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM con accesorios, las quince (15) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las cinco (5) camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de transferencia, por medio de la presente acta, y a cumplir con la entrega real y material a la firma del presente documento con los respectivos contratos y facturas de los bienes. 2) EL TRANSFIRIENTE realizará el trámite de Registro Especial del Parque Automotor, descritos en la cláusula primera de la presente acta, ante el Ministerio de Transporte con el objeto de obtener las correspondientes placas y tarjetas de propiedad, conforme se ordena en la Resolución No.0012379 de diciembre 28 de 2012 y sus eventuales modificaciones "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito", expedida por el Ministerio de Transporte, previo trámite y pago de los derechos de matrícula, SOAT y mantenimiento preventivo, esto, durante los TRES (3) MESES siguientes al perfeccionamiento de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** Se compromete a 1) Incluir las cinco (5) camionetas uniformadas Chevrolet Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM con accesorios, las quince (15) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las cinco (5) camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de la presente transferencia, dentro del inventario y en la póliza general de asegurabilidad de bienes que cubre a la entidad para tales efectos. 2) A mantener en perfecto estado de conservación las camionetas uniformadas Chevrolet Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM con accesorios, las motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las Camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de la presente transferencia, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar y por su cuenta a partir de la terminación de la garantía. 3) Hacer uso de las garantías de los elementos a que hubiere lugar. 4) Hacer un buen y correcto uso de los bienes y dar cumplimiento a la destinación específica de las camionetas uniformadas Chevrolet Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM con accesorios, las motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las Camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de la presente transferencia. **CLÁUSULA QUINTA: GRATUIDAD.** La presente transferencia, se hace a título gratuito, sin perjuicio de las obligaciones establecidas a cargo de **EL BENEFICIARIO** en la presente acta. **CLÁUSULA SEXTA: MANTENIMIENTO.** Será responsabilidad de **EL BENEFICIARIO** realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas uniformadas Chevrolet Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM con accesorios, las motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de la presente transferencia una vez se concluya el mantenimiento preventivo cada 5.000 kilómetros hasta los 50.000 kilómetros o por los primeros dos años, lo primero que ocurra, conforme lo contratado y pagado por el transfirierte. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.** Para todos los efectos fiscales el valor total de las camionetas y motocicletas es de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$2.957.835.682). **CLÁUSULA OCTAVA. SEGUIMIENTO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento será ejercido por el equipo designado para tales fines por la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL BENEFICIARIO** Será responsable de todos los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u

FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA

Código: FO-M2-P10-015

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
21 de abril de 2022

omisión de su parte o de las personas que emplee en el manejo de los bienes objeto de la presente transferencia, descritos en la cláusula primera de este documento y mantendrá indemne al Departamento de toda responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este documento: Copia del acta de posesión del Secretario de Seguridad y Justicia del departamento de Antioquia; cédula de ciudadanía del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; copia del Decreto Departamental N° 2021070000528 de 2021, copia del Decreto de Nombramiento del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; copia de los oficios de designación de supervisión y copia de la cédula de la supervisora de la Secretaría de Seguridad y Justicia; copia del Decreto N° 0984 del 20 de Junio de 2023 del traslado del Brigadier General ARNULFO ROSENBERG NOVOA PIÑEROS como Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – MEVAL, en representación del Departamento de Policía Antioquia – DEANT- entidad que recibe en calidad de **BENEFICIARIO**; copia de la cédula de ciudadanía del Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – MEVAL, en representación del Departamento de Policía Antioquia – DEANT-, Copia de la Resolución N° 2115 del 23 de junio de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional; copia de la orden de compra N° 111162 (identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015744); copia de la orden de compra N° 111163 (identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015771); copia de la orden de compra N° 111166 (identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015806) y copia de las facturas de venta N° FNE4752, FNE4753, FNE4754, FNE4755, FNE4756, FNE4757, FOE3671, FOE3672, FOE 3673 de las camionetas uniformadas Chevrolet Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM con accesorios, mantenimiento preventivo y otros gastos administrativos; P4M22589 - P4M22590 - P4M22591 - P4M22592 - P4M22593 - P4M22594 - P4M22595 - P4M22596 - P4M22597 - P4M22598 - P4M22599 - P4M22600 - P4M22601 - P4M22602 - P4M22603 - COY10666 - COY10667 - COY16668 - COY10669 - COY10670 de las motocicletas uniformadas XRE300 ABS, con accesorios, mantenimiento preventivo, SOAT, derechos de matrícula y otros gastos administrativos; N051-201851, N051-201852, N051-201853, N051-201854, N051-201855, O051-83096, O051-83097, O051-83098 de las Camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, mantenimiento preventivo y demás gastos asociados; copia del seguro obligatorio SOAT, matrícula, copia de la certificación de los mantenimientos preventivos con las fichas técnicas del Programa de Mantenimiento Preventivo cada 5.000 kilómetros hasta los 50.000 kilómetros o los dos (2) primeros años, lo primero que ocurra; copia de la certificación del manifiesto y de la declaración de importación; certificado de garantía técnica postventa contra posibles defectos de fabricación, daños o fallos en diseños o materiales para la camioneta por un plazo de tres (3) años o los primeros 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra y el soporte técnico y comercial del fabricante por un tiempo de diez (10) años y copia del certificado de emisión de gases. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES.** La presente acta de transferencia tiene un plazo de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento de la misma, para cumplir con las obligaciones pactadas. Dichas obligaciones serán verificadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia a través de requerimientos, donde se informará la inclusión en el inventario de bienes y en la póliza de asegurabilidad de los bienes que maneja la entidad beneficiaria y constancia de la destinación específica del bien transferido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta de transferencia se perfeccionará con la firma y la entrega de las cinco (5) camionetas uniformadas Chevrolet Colorado LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM con accesorios, las quince (15) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las cinco (5)

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	<b>FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA</b>	Código: FO-M2-P10-015  Versión: 01  Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022
--	--------------------------------------	---

camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de la presente transferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos que se deriven de la presente acta de transferencia, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los

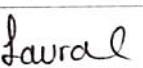
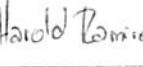
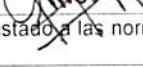
18 SEP 2022

18 SEP 2023

  
**OSWALDO JUAN ZARATA QUIJANO**  
Secretario de Seguridad y Justicia  
Gobernación de Antioquia  
**TRANSFIRIENTE**

  
Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG**  
**NOVOA PIÑEROS**  
Comandante Policía Metropolitana del Valle de  
Aburrá – MEVAL.  
**EL BENEFICIARIO**

  
**Luz Dary Giraldo Vélez**  
Supervisora Órdenes de compra N° 111162, 111163, 111166  
(Contratos Internos N° 4600015744, 4600015771, 4600015806)

Proyectó:	Paola Andrea Betancourt Hernández- Profesional Apoyo Jurídico OC N° 111162, 111163, 111166 Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 28/08/2023
Revisó y ajustó:	Laura Alejandra Castaño Pineda - Profesional Apoyo Técnico OC N° 111162, 111163, 111166 Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma: 	Fecha: 28/08/2023
Apoyo	Harold Ramírez Murillo Apoyo Administrativo Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma: 	Fecha: 28/08/2023
Visto Bueno:	Alejandra Muñoz Jiménez Directora Operativa Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma: 	Fecha: 28/08/2023
Revisó:	DEANT - ASJUR	Firma: 	Fecha: 28/08/2023
Revisó:	MEVAL - ASJUR	Firma: 	Fecha: 28/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.